COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 30.1, **"CONTRATACIÓN EXPEDITA GENERAL**", del Manual de Contratación de ENTerritorio, Código M-PR-01, versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad, en razón a que la cuantía del contrato a celebrar según el Presupuesto Oficial Estimado (POE) es inferior a **trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), incluido IVA**, que, para este proceso, de acuerdo con lo establecido en el numeral PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN del presente documento corresponde a 285,36 SMMLV.

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto previsto en el Documento de Caracterización de la Necesidad F-PR-26 como "**TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS- EL BARRO-EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA**", el contrato a celebrar es de ***OBRA.***

3. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver **Anexo No. 1** - Estudio del Sector.

4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección. Por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como "habilitada". En caso contrario, se evaluará como "no habilitada".

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos del proceso de selección.

Requisitos Habilitantes		
Criterio(s)	**Verificación**	**Resultado**
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Capacidad financiera y organizacional	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Capacidad residual	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Capacidad técnica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con lo señalado en el presente documento.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación F-RI-01, el cual deberá descargarse de la página Web de la entidad: http://www.enterritorio.gov.co, deberá seleccionar del Menú Principal la opción **"Contratistas e interventores"**, luego seleccionar la opción **"Pagos y desembolsos"**.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal y avalada por un **Ingeniero Civil** o **Ingeniero en Vías y Transporte** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En el documento anexo **Análisis del Sector**, se revisó la información registrada en la página del RUES (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, el oferente deberá acreditar mediante Certificado de Registro Único de Proponentes RUP la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020.

Para el proceso mencionado se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido es el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: **a)** capital de trabajo, **b)** índice de liquidez, **c)** nivel de endeudamiento y **d)** cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada en el RUP.

a) Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del oferente, es decir luego de liquidar sus activos

corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del oferente. Es recomendable su uso cuando ENTerritorio requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

b) Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

c) Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

d) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	CT ≥ 45% del POE
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.5
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0.70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.5

4.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional del oferente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP, de acuerdo con los siguientes índices:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los Oferentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.03
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0.02

4.3 CAPACIDAD RESIDUAL

Para efectos de evaluación de la Capacidad Residual, ENTERRITORIO tendrá en cuenta el **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)**. El Oferente será hábil si la capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Selección (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Oferentes acreditarán la Capacidad Residual o "K" de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes del término para presentar observaciones al Informe Preliminar del Comité evaluador, cualquier Oferente, interesado o ENTERRITORIO, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Oferente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, calculará la capacidad residual del Oferente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso ENTERRITORIO procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

El cálculo de la capacidad residual se realizará de acuerdo con lo establecido por el Grupo Procesos de Selección, en el Documento de Invitación.

4.4 CAPACIDAD TÉCNICA

4.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia Específica en:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE CARRETERAS Y/O VÍAS URBANAS

La verificación del número de contratos frente al Presupuesto Oficial para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

- La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3)** contratos terminados y recibidos a satisfacción.

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **UNO PUNTO CINCO (1.5)** veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

4.4.1.1 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia específica señalados por el Grupo de Procesos de Selección en el Documento de Invitación.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72	14	10	721410	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
81	10	15	811015	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
95	11	16	951116	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

ENTerritorio calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Experiencia específica adicional del oferente	30 puntos
Oferta económica	60 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Puntaje total	**100 puntos**

5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al oferente que dentro de la oferta presentada para el proceso de selección que derive del presente documento, demuestre experiencia específica adicional a la requerida en el numeral 4.4.1 del presente documento, así:

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia Específica Adicional en:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE CARRETERAS Y/O VÍAS URBANAS que dentro de su alcance incluya **MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO.**

Asignación de puntaje por Experiencia Específica Adicional del Oferente:

Criterio	Puntaje máximo
Los contratos aportados que sumen en su conjunto un valor inferior a una (1) vez el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	10 puntos
Los contratos aportados que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a una (1) vez el valor del POE e inferior a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	20 puntos
Los contratos aportados que sumen en su conjunto, un valor igual o superior a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	30 puntos

- ✓ La experiencia específica adicional deberá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO CINCO (5)** contratos terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima del oferente a que se refiere el numeral de requisitos habilitantes del presente documento, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.
Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS

CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL DOCUMENTO DE INVITACIÓN.

5.2 OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 60 PUNTOS)

Para la calificación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la pregunta Tipo lista de Precios. El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

5.2.1 Determinación del método para la ponderación de la Oferta económica

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cinco (5) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: “mediana con valor absoluto” o “mediana geométrica con presupuesto oficial” o “mediana aritmética alta” o “mediana aritmética baja” o “menor valor”, procedimiento que será explicado por el Grupo de Procesos de Selección en el documento de Invitación.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. ENTerritorio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Nota: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

5.3.1 Promoción Servicios Nacionales o Con Trato Nacional

ENTerritorio asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Oferente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Oferente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Selección, información que se acreditará con los documentos que aporte el Oferente extranjero para acreditar su domicilio. Los documentos aportados deberán ser validados por las entidades que para el efecto sean competentes o idóneas para garantizar la transparencia y cumplimiento de los requisitos.

ENTerritorio asignará diez (10) puntos a un oferente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.

5.3.2 Incorporación de Componente Nacional

ENTerritorio asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el Formato que se indique en el Documento de Invitación, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el Formato que se indique en el Documento de Invitación, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

5.3.3 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de qué trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales[1]

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

5.3.4 RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia

[1] Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

6.1. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)

- **ETAPA 1 - REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES**

Para la estimación del presupuesto de la ETAPA 1, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para la ejecución del contrato por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, necesarios para la aprobación de los productos originados en el contrato, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.
En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de sus diversos componentes y se dan pautas para su cuantificación. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador (FM), se establecen costos por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación del servicio.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Costos de personal.
2. Prestaciones sociales.
3. Costos indirectos y tributos del contrato.
4. Honorarios.

- **ETAPA 2 - EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA**

Para la estimación de los costos de la ETAPA 2, se tomaron las actividades de obra que permitan terminar las obras inicialmente construidas y cumplir con el objeto contractual referentes a los costos directos de obra. Además de lo anterior, se tuvo en cuenta los impuestos generados por la suscripción, legalización y ejecución del contrato de obra, de igual forma se han tenido en cuenta los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, implementación PGIO-COVID 19, SST y ambiental, entre otros).

Los precios de los ítems que se relacionan en el siguiente numeral fueron establecidos basados en las descripciones de los mismos, los cuales deben ser verificados y complementados con los productos de la ETAPA 1 - REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES.

6.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

- **ETAPA 1 - REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES**

Para la **ETAPA 1**, con un tiempo de ejecución de **VEINTE (20) DÍAS**, el presupuesto corresponde a un valor de **VEINTICINCO MILLONES VEINTE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($25.020.038,00),** incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA ETAPA 1 - REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES								
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**		
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M.**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**	
Director de Consultoría	1.00	5,783,443.43	10%	202.0%	1,168,255.57	0.67	$	782,731.23
Profesional Costos y Presupuestos	1.00	5,158,295.05	100%	202.0%	10,419,756.00	0.67	$	6,981,236.52
Especialista en Vías y Transporte	1.00	5,158,295.05	10%	202.0%	1,041,975.60	0.67	$	698,123.65
Especialista en Geotecnia vial y Pavimentos	1.00	5,158,295.05	10%	202.0%	1,041,975.60	0.67	$	698,123.65
Especialista Estructural	1.00	5,158,295.05	10%	202.0%	1,041,975.60	0.67	$	698,123.65
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							**$**	**9,858,338.70**
PERSONAL TÉCNICO PARA LA ETAPA 1 - REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES								
Técnico PGIO	1.00	1,800,166.54	10%	202.0%	363,633.64	0.67	$	243,634.54
Topógrafo	1.00	1,358,307.35	20%	202.0%	548,756.17	0.67	$	367,666.63
Cadenero 1	1.00	1,326,673.57	10%	202.0%	267,988.06	0.67	$	179,552.00
Laboratorista	1.00	1,800,166.52	50%	202.0%	1,818,168.19	0.67	$	1,218,172.69
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO							**$**	**2,009,025.86**
COSTOS DE PERSONAL (1)							**$**	**11,867,364.56**
COSTOS INDIRECTOS (2)							**$**	**9,157,877.46**
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							**$**	**21,025,242.02**
VALOR TOTAL IVA 19% ETAPA 1							**$**	**3,994,795.98**
VALOR TOTAL ETAPA 1 + IVA 19%							**$**	**25,020,038.00**

* Dentro del ítem de costos indirectos se encuentran valores como (transportes, hospedajes, equipos,

NOTA 1: Los valores correspondientes a la columna B "SUELDO MES BÁSICO", podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

NOTA 2: El factor multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

- **ETAPA 2 - EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA**

Para la **ETAPA 2**, con un tiempo de ejecución de **DOS (2) MESES** el presupuesto corresponde a un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON VENITE CENTAVOSM/CTE ($ 234.037.083,20)**, incluido costos, gastos, y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido el IVA:

ETAPA 2 - EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA - TERMINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS-EL BARRIO-NUDILLO-MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS-ANTIOQUIA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNIIT**	**VALOR TL.**
2	**AFIRMADOS, BASES Y SUBBASES**				**21,573,470.22**
2,3	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	619,34	34.833.00	21,573,470.22
3	**EXCAVACIONES**				**2,761,853.38**
3,1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (con transporte)	M3	90,74	30,437.00	2,761,853.38
4	**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**				**144,352,209.34**
4,8	CONCRETO 280 kg/cm2 ó 4000 PSI PARA MURO DE CONTENCIÓN. (CONCRETO CLASE C)	M3	135,2	783,271.00	105,898,239.20
4,13	FILTRO PARA MURO DE CONTENCIÓN	M3	76,8	167,074.00	12,831,283.20

ETAPA 2 - EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA - TERMINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS-EL BARRIO-NUDILLO-MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS-ANTIOQUIA					
4,14	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa, PARA MURO DE CONTENCIÓN, PILAS Y PLACA HUELLAS	KG	4898,23	4,586.00	22,463,282.78
4,16	TRANSPORTE AGREGADOS PÉTREOS	M3-KM	2319,68	1,362.00	3,159,404.16
COSTO DIRECTO					**168,687,532.94**
ADMINISTRACIÓN			**31.79%**		53,625,766.72
IMPREVISTOS			**1%**		1,686,875.33
UTILIDAD			**5%**		8,434,376.65
VALOR TOTAL ANTES DE IVA					**232,434,551.64**
IVA 19 SOBRE UTILIDAD			**19%**		1,602,531.56
VALOR TOTAL					**234,037,083.20**

Se debe garantizar que la oferta económica para la ejecución de las obras no presente porcentaje de AIU superior a **37.79%**

NOTA 1: El porcentaje de imprevistos establecido debe ser justificado por el contratista y avalado por la interventoría para su cobro.

NOTA 2: Se debe considerar que el porcentaje de Administración está directamente relacionado con los plazos establecidos por la Gerencia Técnica, los cuales a su vez son determinados por las características logísticas especiales y tiempos adicionales que requiere para adelantar los trabajos.

EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) por la Entidad para la **ETAPA I - REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES** y la **ETAPA II - EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA** para la **"TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO - EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA",** asciende a la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($259.057.121.20)** incluido costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación para ejecutarse en un plazo total de **DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS** calendario, discriminados así:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANGELÓPOLIS - EL BARRO - EL NUDILLO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA		
DESCRIPCIÓN		**VALOR TOTAL**
VALOR ETAPA 1	FACTOR MULTIPLICADOR **202%**	$ 21.025.242.02
IVA 19% DE LA ETAPA 1		$ 3.994.795.98
VALOR TOTAL ETAPA 1 + IVA 19% (A)		**$ 25.020.038,00**
VALOR COSTO DIRECTO OBRAS		$ 168.687.532.94
VALOR COSTOS INDIRECTOS (SIN IVA / UTILIDAD)	AIU **37.79 %**	$ 63.747.018.70
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	$ 1.602.531.56
VALOR TOTAL ETAPA 2 + IVA 19 % (B)		**$ 234.037.083.20**
VALOR TOTAL PROYECTO (C) = (A + B)		**$ 259.057.121.20**

6.3. TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Ley 1106
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)

Atentamente,

FROILÁN MORALES CANTILLO
Gerente Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Felipe Andrés Vaca Cortés - Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual
Revisó: Xavier Andrés Medina Martínez - Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual

Anexos:

1. Estudio del Sector